



CUT: 269310-2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0043-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**

Nuevo Chimbote, 20 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Expediente Administrativo signado con CUT 269310-2024, seguido por la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SANTA, sobre Aprobación del PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI;

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en el cual el artículo 24° establece, el PMI es elaborado por el Operador y presentado a la Administración Local de Agua para su aprobación, el PMI tiene un horizonte de ejecución de cinco (05) años y se presenta para su evaluación y aprobación hasta el 31 de julio del año anterior al inicio del periodo de ejecución;

Que, mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 200°, numeral 200.1) establece que “El desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”, asimismo el numeral 200.6) señala que “La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarara concluido el procedimiento (...)”;

Que, mediante Oficio N° 0273-2024-JD-JUSHM-SANTA de fecha de recepción 19 de diciembre del 2024, la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SANTA, solicita aprobación de su PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI;

Que, con Oficio N° 0063-2025-JD-JUSHM/SANTA, de fecha de recepción 18 de marzo del 2025, la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SANTA comunica su voluntad de desistirse de continuar con el procedimiento seguido con el expediente administrativo con CUT N° 269310-2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 0011-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN/FWBL de fecha 20 de marzo del 2025 que obra en autos, el personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye que, corresponde aceptar el desistimiento solicitado por la recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y

oportunidad al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo de aprobación de su PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.1) y 200.6) del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en uso de las facultades conferidas el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** del procedimiento administrativo sobre aprobación de PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI, solicitado por la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SANTA y, en consecuencia, declarar concluido el presente procedimiento administrativo.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SANTA y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/fwbl  
C.c.: Archivo